

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular #E-5-773-79

21 de mayo de 1979

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS

Asunto: Propuesta regla para requerir auditoría de aseguradores por contadores públicos autorizados independientes e informes financieros auditados.

Señores:

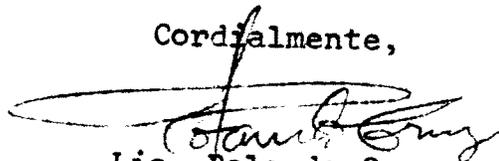
De acuerdo con el Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico viene obligado a investigar las operaciones y solvencia económica de los aseguradores autorizados del país.

Con el propósito de fortalecer dicho sistema de vigilancia, la Oficina del Comisionado de Seguros entiende, como práctica sana, el que se lleven a cabo auditorías anuales por contadores públicos autorizados independientes. A esos efectos y conforme a las disposiciones del Artículo 2.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, se ha redactado un proyecto de regla, encaminado a requerir auditorías de aseguradores por contadores públicos autorizados independientes. Copia de dicho proyecto se acompaña para su información.

Por la presente quedan invitados a la vista pública que, con el propósito de discutir el referido proyecto, celebraremos el 12 de junio de 1979, a las 9:00 a.m., en el salón de vistas de esta Oficina. Toda persona interesada en deponer en dicha vista, deberá comunicárnoslo a través del teléfono 724-6565, Extensiones 228 y 259. En adición, deberá entregar el día de la vista su ponencia escrita.

Muchas gracias por el interés que presten a este asunto.

Cordialmente,



Lic. Rolando Cruz
Comisionado de Seguros

Anejo